

ACUERDO N° 204-A/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado (CPE); la Ley N° 025 del Órgano Judicial (LOJ); la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, los antecedentes, y:

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la CPE, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; disposición constitucional concordante con el art. 164 de la LOJ.

Que, el art. 15.I de la LOJ, establece: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*

Que, el art. 182.1 del mismo cuerpo normativo, modificado por la Ley N° 929, señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, **políticas de gestión** y recursos humanos"*.

Que, conforme al art. 183.III.15 de la LOJ, es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: *"(...) suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)"*

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 260/2019 de 20 de noviembre, el Pleno del Consejo de la Magistratura DELEGA a las y los Encargados Distritales, la suscripción de Convenios a nivel departamental en el área académica para "pasantías y trabajos dirigidos" de estudiantes en el Consejo de la Magistratura como en los Tribunales Departamentales de Justicia, con las Facultades y Carreras de las Universidades e Institutos Superiores sean públicos o privados.

Que, el Informe Técnico CM-JNPG/CM N° 46/2021 de 07 de septiembre e Informe Legal UNAJ/CM N° 177/2021 de 4 de octubre, realizan observaciones a Convenios Interinstitucionales suscritos con Universidades e Institutos Superiores públicos y privados, con base en el Acuerdo N° 260/2019 de 20 de noviembre.

Que, por mandato constitucional y legal el Pleno del Consejo resuelve y decide todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, por lo que la suscripción de Convenios interinstitucionales en materias de su competencia

con entes públicos y privados, conforme lo establece el art. 183.III.15 de la LOJ, es una atribución ejercida por el Consejo de la Magistratura a través de Sala Plena.

Que, al advertirse que algunos Convenios Interinstitucionales con base en el Acuerdo N° 260/2019, el delegado sobrepasó las facultades otorgadas por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, suscribiendo los mismos al margen de la norma, corresponde revocar la delegación otorgada a los Encargados Distritales con el referido Acuerdo N° 260/2019, conforme lo prevé el art. 7.V de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo que señala: *"La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido (...)".*

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones en materia de políticas de gestión y con la finalidad de enmarcar sus actos en los principios previstos en el art. 232 de la CPE, dar agilidad y eficacia a las actividades relacionadas a los trabajos dirigidos y pasantías, regulados por el Reglamento Interno de Prácticas y Modalidades de Graduación en el Órgano Judicial" aprobado con Acuerdo N° 39/2019 de 27 de febrero, deberá acordar la suscripción de nuevos Convenios Interinstitucionales enmarcados en la norma con Universidades e Institutos de Formación Superior, sean públicos y/o privados reconocidos por el Ministerio de Educación.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la LOJ modificado por la Ley N° 927 de 27 de abril de 2017.

ACUERDA:

Primero: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 260/2019 de 20 de noviembre, que DELEGA a las y los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura, la suscripción de Convenios a nivel departamental en el área académica para "pasantías y trabajos dirigidos de estudiantes", con las Facultades y Carreras de las Universidades como Institutos Superiores sean públicos o privados.

Segundo: DEJAR SIN EFECTO inmediatamente los Convenios Interinstitucionales suscritos con base en el Acuerdo N° 260/2019 con Universidades e Institutos de Formación Superior, sean públicos y/o privados, que contengan observaciones.

Tercero: MANTENER VIGENTE hasta el 31 de diciembre de 2021, los Convenios Interinstitucionales suscritos con base en el Acuerdo N° 260/2019 con Universidades e Institutos de Formación Superior, sean públicos y/o privados, que no tengan observaciones.

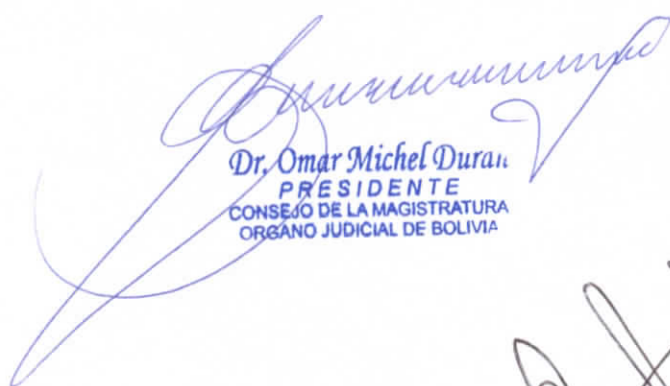
Cuarto: A partir de la gestión 2022, previa aprobación y autorización de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la Presidencia de este ente colegiado procederá conforme los arts. 179, 180 y 183.III.15 de la LOJ, a la

suscripción de Convenios Interinstitucionales con las Universidades e Institutos de Formación Superior, sean públicos y/o privados, reconocidos por el Ministerio de Educación, que se ajusten a la normativa en actual vigencia, para desarrollar "pasantías y trabajos dirigidos" de estudiantes en el Consejo de la Magistratura como en los Tribunales Departamentales de Justicia

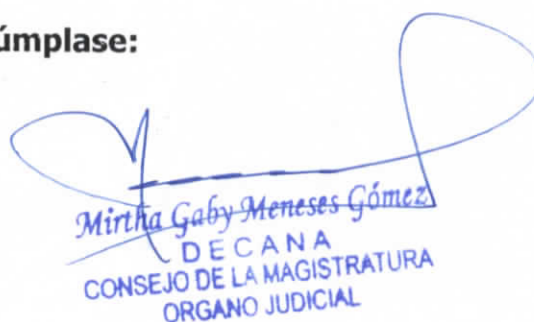
Quinto: Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Omar Michel Durán.
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.S. Miryam Molina Caramoya
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL